



Deiote maravedis.



# SELLO QVARTO, VEINT E MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO.

Nouarato. Al Pueblo para que atiéndase el abastecimiento  
 y provecho del Conuino, y para inteligencia de Gracia deo  
 y para que sus Magestades de las reales cédulas del Sr. D. Felipe  
 de Borbon, Santo Comision para la Defensa de los  
 de sus Capitulares, y que por el traslado o el propio  
 de las libertades para de el Ciudad de Valencia, y con  
 teniendo de emargo de Procurador Cívico Grial por el  
 Mayor Comision del Annual de lo que queda expresado,  
 visto sin novedad, ni encontrarse Resolucion alguna  
 de la Cédula de Valencia, en cuya quarta Porcion de Reuion  
 y de los libertados en esta Ciudad, hasta que  
 por orden de el Sr. Real Consejo de lo de lo Regio de  
 Mil Vecinos, se venia y así tubo variacion de  
 el mismo en quanto a que no pare preocupado Conuino  
 Grial ni con un registro, limitandolo a que entonses  
 lo es en la, y limitando la Ciudad de Valencia  
 a las de. Buelo, y de el dho Ayuntamiento  
 presentase el titulo que tubiera para lo primero a que  
 el dho Conuino que entonses en tanto en quanto al dho  
 de la quarta Porcion que termin con forma de tribu  
 Grial para hacer nombrase hasta allí por Procurador  
 Cívico Grial no de sus Capitulares, y que se hallaria  
 confirmados por el Sr. Consejo y Oficiales de el Sr.  
 Real Consejo de lo de lo Regio de lo de lo Regio de  
 treinta y cinco con ratificacion desde el dho Mil  
 Setecientos treinta y quatro, y firmamente en  
 nombre y en de el dho Sr. Real Consejo de lo de lo Regio de lo de lo Regio de  
 tres. En el real despacho de presupuestos que tubo  
 la Ciudad, en el que entre otras cosas se declara:  
 Continuar en la Porcion que hauiamos tenido de  
 tomar entre sus Capitulares el dho emargo, y que  
 el Procurador Cívico Grial, segun lo hauiamos

